

**PARA INFORMACION**

## VIGESIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA

**Informe del Director General****Cuarto informe complementario:  
Proceso de implementación del Acuerdo  
Tripartito por el Derecho de Asociación  
y la Democracia en Colombia**

1. El «Acuerdo Tripartito por el Derecho de Asociación y la Democracia» (en lo sucesivo el «Acuerdo») fue suscrito por los representantes del Gobierno y de las organizaciones de empleadores y de trabajadores de Colombia. Este Acuerdo se presentó durante la 95.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (junio de 2006) ante la Comisión de Aplicación de Normas y ante el Consejo de Administración en su 297.<sup>a</sup> reunión (noviembre de 2006)<sup>1</sup>. Las partes acordaron, entre otras cosas, promover el trabajo decente, reforzar la defensa de los derechos fundamentales de los trabajadores, de sus dirigentes sindicales y de sus organizaciones, especialmente en lo que concierne al respeto de la vida humana, la libertad sindical, de asociación y de expresión, la negociación colectiva, así como a la libre empresa para los empleadores.
2. A fin de facilitar la puesta en práctica de dicho Acuerdo, la Oficina estableció una Representación Permanente en Colombia<sup>2</sup>. Dicha Representación, conjuntamente con la Oficina Subregional de la OIT para los Países Andinos, la Oficina Regional de la OIT para las Américas y con el apoyo y seguimiento constante de la Oficina del Director General ha realizado varias actividades con el fin antes indicado.
3. El Director Regional para las Américas y el Director de la Oficina Subregional para los Países Andinos han efectuado misiones en Colombia para dar seguimiento personalmente a las actividades desarrolladas en el marco del Acuerdo. En esas oportunidades tomaron contacto con las más altas autoridades gubernamentales y con los interlocutores sociales, en reuniones tripartitas y por separado.
4. Por instrucciones del Director General y, en seguimiento de los compromisos adquiridos durante la 96.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (junio de 2007) de realizar una Misión de Alto Nivel para identificar las nuevas necesidades a efectos de garantizar la efectiva aplicación del Acuerdo y del Programa de Cooperación Técnica, el Director Regional para las Américas y el Director de la Oficina Subregional para los Países

<sup>1</sup> Documento GB.297/TC/5/2.

<sup>2</sup> Documento GB.298/TC/4.

Andinos, conjuntamente con el Director del Departamento de Relaciones, Reuniones y Documentos, realizaron una misión preparatoria para identificar, con los representantes gubernamentales, de los empleadores y de los trabajadores, las condiciones necesarias para poder llevar a cabo la Misión de Alto Nivel. Sostuvieron reuniones por separado con cada uno de los sectores y se realizó una reunión tripartita. Recibieron un documento del Comando Unitario Sindical que contenía una proposición de agenda de reuniones para la Misión de Alto Nivel. Asimismo, se sostuvo una reunión con la Comisión Interinstitucional para la promoción y defensa de los derechos humanos de los trabajadores.

5. En septiembre de 2007, en Puerto España, en el marco de la XV Conferencia Interamericana de Ministros de Trabajo de la Organización de Estados Americanos (OEA), el Director General, conjuntamente con el Director Regional para las Américas, se reunió con el Ministro de la Protección Social y los representantes de las organizaciones de empleadores y de trabajadores de Colombia. En dicho encuentro se pasó revista a la evolución con respecto al Acuerdo y a las condiciones necesarias para que la Misión de Alto Nivel se desarrollara con éxito. El Director General sugirió que se estableciera una Agenda para la aplicación del Acuerdo Tripartito a partir de un consenso que permita establecer un orden de prioridades de los temas y establezca los compromisos necesarios para el cumplimiento efectivo del Acuerdo. Una vez culminado este proceso, la Misión de Alto Nivel que visitará Colombia podría constatar los avances realizados y las dificultades persistentes para aplicar el Acuerdo.
6. El Director General tuvo una audiencia posteriormente con el Presidente de Colombia, en Nueva York (septiembre de 2007). El Director General manifestó su preocupación por la evolución con respecto al Acuerdo y abogó por que se tomaran medidas que permitieran un avance concreto en los puntos previstos en él que requieren de una acción gubernamental. El Presidente Uribe reiteró la voluntad del Gobierno de avanzar en el cumplimiento del Acuerdo y de hacer esfuerzos suplementarios en esa dirección y resaltó algunas de las medidas tomadas al respecto.
7. Por su parte, la Oficina de la Representación Permanente de la OIT en Colombia ha llevado a cabo numerosas acciones, desde marzo de 2007. De ellas cabría destacar las siguientes: *a)* participación en diferentes reuniones con funcionarios de la Fiscalía General de la Nación para recabar información sobre los distintos casos de investigación de los atentados perpetrados contra miembros del movimiento sindical; *b)* acciones tendentes a apoyar la reanudación de las actividades de la Comisión Interinstitucional para la Promoción y la Protección de los Derechos Humanos de los Trabajadores, así como participación en las reuniones de este organismo; *c)* contactos con los tres jueces de descongestión que fueron nombrados este año para estudiar con exclusividad los casos de atentados contra miembros del movimiento sindical, con miras a prestar la asistencia que, en el ámbito de su competencia, pueda ofrecer a los mismos; *d)* apoyo a la reanudación de las actividades de la Comisión Especial de Tratamiento de Conflictos ante la OIT (CETCOIT). En ese contexto, la Oficina de la Representación Permanente de la OIT en Colombia ha prestado asesoramiento a varias organizaciones de empleadores y de trabajadores sobre el funcionamiento de la CETCOIT, ello ha permitido que un porcentaje considerable de estos casos se encauzaran en instancias nacionales. En dicho campo se ha proporcionado asesoramiento a 144 organizaciones sindicales y empresariales<sup>3</sup> en relación con conflictos relacionados con la aplicación de los convenios de la OIT ratificados por el Gobierno de Colombia; *e)* habiendo el Gobierno proporcionado los fondos para la primera etapa de ejecución de los proyectos que forman parte del Acuerdo, consulta con las partes

<sup>3</sup> El listado de organizaciones de trabajadores y de empleadores atendidos por razones de confidencialidad sólo está a disposición de las centrales sindicales y cámaras empresariales colombianas respectivamente.

interesadas en la identificación de los candidatos que tendrán a su cargo la coordinación de los proyectos. Se están tramitando los contratos de las personas escogidas; *f*) como resultado de la misión encabezada por el Director Regional para las Américas (véase *supra* el párrafo 3), participación en reuniones cuya finalidad es elaborar una agenda de trabajo que permita materializar los compromisos asumidos en el Acuerdo. Dicha agenda deberá prever acciones concretas y consecuentes con el contenido del Acuerdo. A este fin, se alentó la realización de reuniones tripartitas para procurar el consenso en los contenidos, la financiación, y las modalidades de ejecución de los proyectos que forman parte de los compromisos asumidos en el Acuerdo. De igual manera, se han efectuado contactos con representantes de varios gobiernos para que, en base al interés que éstos han formulado para que se logren avances en Colombia en cuestiones laborales, consideren la posibilidad de reforzar el financiamiento de las actividades de cooperación técnica de la Oficina en el país.

8. La Oficina desea destacar la colaboración que el Gobierno de Colombia ha brindado a los funcionarios de la misma para poder acompañar el proceso de ejecución del «Acuerdo Tripartito por el Derecho de Asociación y la Democracia». De igual forma, reconoce la buena disposición de los dirigentes de las organizaciones de trabajadores y de empleadores del país. Esto le ha permitido identificar áreas de preocupación en cada uno de estos sectores para poder dar seguimiento a la ejecución del citado Acuerdo, fortaleciendo así el dialogo con el Gobierno y los interlocutores sociales y apoyando el dialogo tripartito entre las partes interesadas de Colombia.

Ginebra, 1.º de noviembre de 2007.

*Este documento se presenta para información.*